

**PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CURSO ACADÉMICO 2017/2018,
CORRESPONDIENTES A TESIS DEFENDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017**

31 de enero de 2019

La Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga es el órgano competente para la propuesta de concesión de los premios extraordinarios de Doctorado, informando de los mismos a la Rectora para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

La Universidad de Málaga podrá otorgar un “Premio Extraordinario de Doctorado” por cada Programa de Doctorado regulado por el R.D. 99/2011. Se concederá un premio entre las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Málaga durante el curso académico correspondiente y que hubieran obtenido la mención “cum laude”. Se otorgará a lo más un premio por programa y convocatoria.

Los tribunales encargados de hacer la propuesta de concesión de Premios Extraordinarios, a razón de un tribunal por programa, serán nombrados anualmente por la Rectora, a propuesta de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oídas las Comisiones Académicas de dichos programas. Los tribunales estarán constituidos por tres doctores con vinculación permanente a la Universidad que tengan méritos equivalentes a los que se necesitan para ser tutor del Programa de Doctorado. En ningún caso podrán formar parte de los citados tribunales los directores o tutores de las tesis doctorales que opten al premio.

1) PLAZO DE PRESENTACIÓN 20 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR SOLICITUDES EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA.

2) BAREMO A APLICAR: Acuerdo de Comisión de Posgrado de 24 de abril de 2014:

- Producción científica relacionada con la tesis: 60% de la puntuación total.
- Mención internacional: 20% de la puntuación total.
- Otros méritos (estancias en centros de investigación -diferentes de la Universidad de Málaga y la/s Universidad/es que han sido referencia para la obtención de la Mención de Doctor Internacional”, participación en proyectos de investigación, becas de Formación del Personal Investigador, etc.): 20% de la puntuación total.
- Se valorarán todos los méritos aportados por los doctorandos desde su inscripción en el Programa de Doctorado y hasta un año posterior a la lectura de la Tesis.
- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

3) RESOLUCIÓN: el tribunal dispondrá de un máximo de dos meses a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes para elaborar su propuesta y los informes que la justifican. El acta será pública y deberá incluir la puntuación pormenorizada obtenida en cada uno de los apartados. Los candidatos tendrán 15 días para presentar alegaciones a la resolución del Tribunal. Dichas alegaciones serán resueltas por la Comisión de Posgrado en el plazo de un mes.

4) Los Tribunales de Premios Extraordinarios podrán declarar desierta su concesión. Cumplidos todos los trámites anteriores, se comunicará a los candidatos el acuerdo de la Junta de Gobierno y, en el caso de que dicho acuerdo fuera el de la concesión del Premio, se hará constar en el expediente del interesado y en el nuevo Título de Doctor, que sin cargo adicional alguno, le será expedido.

Juan Salvador Victoria Mas

Presidente de Tribunal Premio Extraordinario de Doctorado

Programa Interuniversitario en Comunicación